



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 002-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTO:

El Expediente Registro N° 147911-19, de fecha 05 de diciembre del 2019, presentado por la trabajadora doña **JULIA ELENA BOLIVAR DIAZ**; y

## CONSIDERANDO

Que, la administrada, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico de ESSALUD Policlínico Metropolitano Arequipa N° A-077-00017811-19 suscrito por el Dr. Darwin Linares Huarsaya y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Conceder (15) días desde el 04 hasta el 18 de diciembre del 2019, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, a la servidora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sra. JULIA ELENA BOLIVAR DIAZ.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 ENE 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. Justino Marín Hanampa  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
DIFERENTIA